



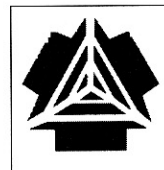
CIRIEC-España, Revista de Economía Pública, Social y  
Cooperativa, nº 19 extraordinario, octubre 1995, pp. 269-273

## **Fundaciones: Fundación laboral de la construcción del Principado de Asturias.**

# FUNDACIONES



# FUNDACION LABORAL DE LA CONSTRUCCION DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS



NOMBRE DE LA EMPRESA:	FUNDACIÓN LABORAL DE LA CONSTRUCCIÓN DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS
SECTOR ECONÓMICO:	SERVICIOS-SANIDAD.
ACTIVIDAD QUE DESARROLLA:	SERVICIO A LOS SOCIOS GINECOLOGÍA,CIRUGIA ESTÉTICA.
FECHA DE CREACIÓN:	14 DE JUNIO DE 1988
DOMICILIO SOCIAL:	ALTO EL CALEYU, 2 33172 RIBERA DE ARRIBA
EMPLEADOS:	-- --
SOCIOS:	-- --

## 1.- Una experiencia novedosa de relaciones laborales

La existencia de unas buenas relaciones laborales en el sector durante un ya amplio y dilatado periodo de tiempo, el ánimo de trabajar por una idea que aportará elementos innovadores y beneficiosos al sector de la construcción y sobre todo una gran fé en la labor que se iniciaba, condujo al acto formal de la firma del Convenio Colectivo Provincial de la Construcción y Obras Públicas de Asturias el catorce de Junio de 1988 y la importancia de lo en él contenido, hará que esta fecha marque un gran hito en el ámbito histórico del desarrollo de las relaciones laborales en nuestra región y de toda España.

Así, la firma del Convenio por las legítimas representaciones de las partes supuso un acto trascendental al asumir la constitución y el desarrollo de una experiencia hasta ahora inédita en España: La Fundación Laboral de la Construcción del Principado de Asturias.

Inspirada en diversos modelos europeos, la Fundación implica un compromiso sólido y con vocación de permanencia que los empresarios Confederación Asturiana de la Construcción (CAC) y Asociación de Promotores y Constructores de Edificios Urbanos de Gijón (ASPROCON) y los trabajadores FAMCA-UGT y FECOMA-CC.OO., hacen suyo, en orden a la mejora de las condiciones de trabajo en el sector de la construcción.

Amparada en su constitución legal y formalmente en el Decreto 446/1961 de 16 de Marzo y la posterior Orden de 25 de Enero de 1962 que desarrolla el Decreto, se constituye la Fundación Laboral de la Construcción del Principado de Asturias, dicho Decreto dispone en su artículo 1º "Que toda obra de carácter asistencial organizada en el ámbito de una o varias empresas en beneficio de los trabajadores que en ellas estén colocados y sus familiares, podrá acogerse al régimen de Fundaciones Laborales establecidos en las presentes normas, estando, a los efectos de protección legal, equiparadas a las Instituciones de beneficencia particular, benéfico-docentes y de previsión social.

Dicha obra podrá tener como finalidades las siguientes:

*"Guarderías infantiles, escuelas, residencias de descanso y para jubilados, centros recreativos, culturales y de formación profesional, economatos laborales, instalaciones deportivas, servicios médicos de empresas u otros centros de asistencia sanitaria, regímenes becarios, grupos de viviendas y en general, cualquier otra clase de realizaciones asistenciales para beneficio o disfrute de quienes presten o hayan prestado servicio en el centro de trabajo de que se trate".*



Bajo este soporte legal, al no existir otro jurídicamente más adecuado, se le dió forma a la Fundación Laboral de la Construcción del Principado de Asturias, pero bajo una filosofía y una concepción formal totalmente diferentes. Siendo sus principales rasgos diferenciadores, el funcionamiento paritario de la Junta Rectora, como máximo órgano decisorio de la Fundación Laboral, en derechos y obligaciones, considerándose a todos los efectos las partes integrantes de las mismas, iguales; la no existencia de voto de calidad en las votaciones, lo cual fuerza por su composición (seis representantes empresariales y seis representantes de los trabajadores) a que las decisiones sean tomadas de mutuo acuerdo, lo que supone en la práctica el que las partes optan por el diálogo y la negociación y el acuerdo obligatorio como premisas fundamentales en la forma de actuar y desarrollar la Fundación Laboral de la Construcción del Principado de Asturias.

## **2.- Una importante función social, laboral y económica**

Para la mejora de las condiciones de trabajo en el sector de la construcción, la Fundación se fija como fines propios la creación y gestión de uno o varios fondos, sostenidos por aportaciones de empresarios, de trabajadores o de terceros, destinados, básicamente, a la prestación de servicios sociales y asistenciales a los trabajadores y a las empresas. En este sentido, se establece como tarea primordial la puesta en marcha de una Escuela de Formación Profesional que acogerá, preferentemente, a parados y a hijos jóvenes de trabajadores del sector.

Los fines de la Fundación son la creación y gestión de uno o varios Fondos, sostenidos por aportaciones de empresarios, de trabajadores o de terceros, para la prestación de servicios asistenciales y sociales, tales como guarderías infantiles, escuelas, residencias de descanso y para jubilados, centros recreativos, culturales y de formación profesional, instalaciones deportivas, servicios médicos de sector u otros centros de asistencia sanitaria, prestaciones complementarias de las de la Seguridad Social, compatibles con y totalmente independientes de ellas, regímenes becarios, grupos de viviendas y, en general, cualquier clase de realización asistencial para beneficio o disfrute de quienes prestan servicios en los centros de trabajo de las empresas que constituyen la Fundación, y se engloban en el ámbito del Convenio Colectivo citado conforme a las condiciones que se establezcan en el correspondiente reglamento, correspondiendo a la Junta Rectora el acuerdo de iniciación de estas prestaciones y atenciones. Asimismo, la Fundación podrá promover, organizar y gestionar cuantos servicios, en beneficio de los trabajadores del sector, sean acordados por la Junta Rectora.

Las partes firmantes del Convenio Colectivo han encomendado con carácter prioritario a la Fundación el estudio, programación y desarrollo de servicios a los trabajadores y empresas del sector, tales como:

- a) Escuela de F.P., gestionada paritariamente, que acogerá con carácter prioritario a parados del sector e hijos jóvenes de trabajadores del sector.  
Escuela de F.P. en Ribera de Arriba (EN VIGOR DESDE 1991)  
Escuela de F.P. en Navia (EN VIGOR DESDE 1994)
- b) Establecimiento de unas becas de estudio para hijos de trabajadores del sector.  
(PREVISTA SU IMPLANTACION EN EL PRESENTE AÑO)
- c) Complemento de las prestaciones de la Seguridad Social por I.L.T.
- d) Establecimiento de una ayuda a los trabajadores del sector para la rehabilitación o acceso a la primera vivienda.
- e) Prestaciones asistenciales de carácter social por fidelidad al sector.  
(EN VIGOR DESDE 1989)

La Fundación se presenta como uno de los más ambiciosos esfuerzos hasta ahora afrontados en España, orientado a unos logros sociales de extraordinario valor, no sólo porque contribuirán a mejorar el nivel y calidad de vida de los trabajadores, sino también porque en última instancia, permitirán incrementar la competitividad de nuestras empresas ante el inminente e inevitable desafío que supone el Mercado Unico Europeo.

En este sentido es importante el resaltar la Resolución del Parlamento Europeo sobre la necesidad de una acción comunitaria en el Sector de la Construcción, toda vez que la misma considera que el sector es vital para la economía europea y que sus múltiples actividades son esenciales tanto para el crecimiento de la economía como para el habitat y las condiciones y calidad de la vida de los ciudadanos de la Comunidad. Igualmente, se considera que se impone una mayor atención al sector de la Construcción por el hecho de que la reducción del desempleo pasa, en gran parte, por la recuperación de la actividad en este sector y porque el mismo se enfrenta a un cambio de concepción de los mercados y de las mismas técnicas de la construcción.

Se resalta en dicha resolución la importancia de la modernización del sector de la construcción dado que los factores que van a decidir el porvenir del mismo son la calidad y la competitividad por lo cual deben emprenderse las acciones siguientes:

- La mejora de la productividad en el sector mediante un recurso cada vez mayor a la informática (concepción, diseño y cálculo asistidos por ordenador, banco de datos sobre los productos, mejor gestión de las obras, etc.
- El fomento de la investigación, tanto en el terreno de los productos como en el de las obras (la fábrica, la oficina, la vivienda del futuro). La "domótica" está, en efecto, llamada a convertirse en una baza del futuro, teniendo en cuenta las mejoras de costo en materia de seguros, abastecimiento, mantenimiento y las posibilidades de "teletrabajo" que ofrecen los nuevos equipos.



En consecuencia de todo lo expuesto se considera que, para afrontar con éxito los cambios técnicos, la profesión deberá realizar especialmente con ayuda de los poderes públicos, un gran esfuerzo de formación profesional. Deberá, asimismo, tratar de mejorar su imagen de marca de industria moderna y capaz de motivar a un personal cada vez más cualificado.

Obviamente, con la Fundación Laboral de la Construcción estamos hablando de una tarea novedosa, no exenta de dificultades, a veces ardua y en ocasiones callada y lenta, pero que más temprano que tarde, alcanzará sus objetivos porque cuenta con el lúcido e incondicional apoyo de los agentes afectados.

Los objetivos propuestos por el Pacto Fundacional y los propios Estatutos de la Fundación son ambiciosos y ,por tanto, no están exentos, como ya dijimos, de dificultades. Sin duda, la ineludible referencia que supone el modelo europeo requiere un esfuerzo colectivo nada desdeñable.

Los medios para el logro de estos fines son generados mayoritariamente por el esfuerzo de las partes que componen la Fundación Laboral, es decir Empresas y Trabajadores. Ahora bien, en ningún momento se renuncia a la obligación que tiene el Estado de impulso, defensa y garantía de estas iniciativas particulares.

A partir de ahora, estas gestiones se verán incrementadas como consecuencia del paulatino incremento de fines a alcanzar por la Fundación Laboral de la Construcción, así como por las gestiones y problemática derivada de las actuaciones para alcanzar los mismos. Asumimos pues, una responsabilidad especial, que nos viene por añadidura, y que nos exigirá mayores dosis, si cabe, de rigor y de compromiso en futuras actuaciones.

Pero sobre todo y como condición final, hay que destacar la particular sensibilidad demostrada por las empresas y los trabajadores del sector (a través de sus interlocutores), quienes, al concebir la Fundación Laboral de la Construcción como una herramienta de acción social y de planificación laboral, han comprendido la necesidad de cubrir un cierto vacío que lastraba las relaciones laborales y obstaculizaba la profesionalización de la construcción en Asturias, en todos los ámbitos del sector.

Es este espíritu y esta sensibilidad está el principal activo con el que parte nuestra Fundación, y el elemento que anima nuestra fé en el futuro.